

ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 4 de noviembre de 2010, por el que se establecen el proceso y las condiciones de la oferta de integración en la condición de personal estatutario fijo que se hará al personal funcionario de carrera y al personal laboral fijo adscrito a centros, establecimientos o servicios gestionados por el Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2. En el BOIB núm. 169, de 12 de noviembre de 2011, se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se regula el procedimiento de integración como personal estatutario fijo del personal laboral fijo del complejo hospitalario de Mallorca.

3. La Resolución de la presidenta del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de marzo de 2012 aprueba la lista provisional de integración en la condición de personal estatutario fijo del personal laboral fijo del complejo hospitalario de Mallorca.

4. Una vez agotado el plazo para presentar alegaciones o subsanar defectos, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista definitiva de integración en la condición de personal estatutario fijo del personal laboral fijo del complejo hospitalario de Mallorca.

En la lista definitiva de personas admitidas (anexo I) figuran el nombre, los apellidos, el número del documento de identidad y la categoría estatutaria en la que la persona interesada ha resultado integrada.

En la lista definitiva de personas excluidas (anexo II) figuran el nombre, los apellidos, el número del documento de identidad y la causa de la exclusión.

2. La integración tendrá efectos jurídicos con fecha de 1 de junio de 2011.

3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 14 de mayo de 2012

La Presidenta

Carmen Castro Gandasegui

Complejo Hospitalario de Mallorca

Anexo I Funcionarios CAIB INTEGRADOS

Nombre	Apellido 1	apellido 2	DNI	Categoría
José	Mir	Quetglas	41400285D	Celador
Jaime	Riera	Riera	19984701R	Aux. de Enfermería
José Manuel	Zapico	Durán	42955951R	Celador

Anexo I Laborales CAIB INTEGRADOS

Nombre	Apellido 1	apellido 2	DNI	Categoría
Juana	Pérez	Ruiz	43014632D	Aux. de Enfermería

Anexo I Laborales GESMA INTEGRADOS

Nombre	Apellido 1	apellido 2	DNI	Categoría
María	Cantos	Molinar	44376185P	ATS
José Miguel Carlos	Clar	Forteza	42970106B	FEA Psiquiatría
María Amparo	Martínez	Palmer	42975783F	Técnico Prevención Riesgos Laborales
Miquel	Morey	Serra	78198365K	Médico Urgencias Hospitalaria

Anexo II Laborales GESMA

EXCLUIDOS

Nombre	Apellido 1	apellido 2	DNI	Causa Exclusión
Marta	García	Alvarez	36082706F	5
Teresa	Escudero	García	46119412L	5

Causas Exclusión:

5 No tener la condición de personal laboral fijo

— O —

Num. 11667

Resolución de la presidenta del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 14 de mayo de 2012 por la cual se aprueba la lista definitiva de integración en la condición de personal estatutario fijo del personal laboral fijo de la Fundación Pública Sanitaria Hospital Son Llätzer

Hechos y fundamentos de derecho

1. En el BOIB núm. 167, de 18 de noviembre de 2010, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de noviembre de 2010 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 4 de noviembre de 2010, por el que se establecen el proceso y las condiciones de la oferta de integración en la condición de personal estatutario fijo que se hará al personal funcionario de carrera y al personal laboral fijo adscrito a centros, establecimientos o servicios gestionados por el Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2. En el BOIB núm. 169, de 12 de noviembre de 2011, se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se regula el procedimiento de integración como personal estatutario fijo del personal laboral fijo de la Fundación Hospital Son Llätzer.

3. La Resolución de la presidenta del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de marzo de 2012 aprueba la lista provisional de integración en la condición de personal estatutario fijo del personal laboral fijo de la Fundación Pública Sanitaria Hospital Son Llätzer.

4. Una vez agotado el plazo para presentar alegaciones o subsanar defectos, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista definitiva de integración en la condición de personal estatutario fijo del personal laboral fijo de la Fundación Pública Sanitaria Hospital Son Llätzer.

En la lista definitiva de personas admitidas (anexo I) figuran el nombre, los apellidos, el número del documento de identidad y la categoría estatutaria en la que la persona interesada ha resultado integrada.

En la lista definitiva de personas excluidas (anexo II) figuran el nombre, los apellidos, el número del documento de identidad y la causa de la exclusión.

2. La integración tendrá efectos jurídicos con fecha de 1 de junio de 2012.

3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 14 de mayo de 2012

La Presidenta

Carmen Castro Gandasegui

Fundación Pública Sanitaria Hospital Son Llàtzer

Anexo I
INTEGRADOS

Nombre	Apellido 1	Apellido 2	DNI	Categoría
Victoria Eugenia	Abucha	De Dios	75866386N	ATS/DUE
Leticia	Aliaga	Salleras	43167753L	Aux. Administrativo F.A.
Verónica	Cecilio	Luque	45294818K	ATS/DUE
María Cristina	Descals	Moll	43070476D	FEA Neurofisiología
María Teresa	García	Barceló	43079655B	Aux. Administrativo F.A.
Margarita Emma	Grauches	Cañellas	43135185L	Aux. Administrativo F.A.
Juan Pedro	Hermoso	Nevado	43055894D	Celador
Belén	Horas	Fernández	43075463M	TER
Ana	Jiménez	León	77586187B	Administrativo F.A.
Rosa María	Martínez	Casado	42982086P	Celador
Angeles Beatriz	Mattei	Gálvez	44277602A	TER
Antonia María	Mesquida	Gayá	41398921W	Aux. de enfermería
Juana María	Moll	Pons	43052641E	ATS/DUE
Antonio	Moreno	Fernandez	74720734J	ATS/DUE
José Ricardo	Pérez	Bueno	43089297Q	Celador
Francisco Angel	Polo	Cantador	44327769F	Celador
Mega	Pons	Carbonero	35059191S	Aux. de enfermería
Jacinta	Prieto	Heredia	30797018H	ATS/DUE
Martina Else				
Margot	Quetglas	Mohr	X0207533G	Aux. de enfermería
Aránzazu	Quiñoa	Salanova	46622542R	Gestión F.A.
Antonia María	Reyes	Navarro	24296875C	Aux. de enfermería
Sonia	Rojas	Molina	22745731L	Administrativo F.A.
Inés	Sureda	Bennasar	43136118D	ATS/DUE
Antía	Varela	González	36130113B	TAP
Flora María	Vigil	Romero	43006082S	Aux. de enfermería
Juan	Zapata	Carnero	43096251R	Aux. de enfermería

Anexo II
EXCLUIDOS

Nombre	Apellido 1	Apellido 2	DNI	Causa Exclusión
Manuel	Del Rio	Manchini	41398950 P	1
Cristina	Miró	Gómez	43145357 W	5
María Jessica	Sastre	Muñoz	43112153 X	5
Gemma	Valencia	Lorenzana	09811963 W	5

Causas Exclusión:

1 Jubilación Parcial

5 No tener la condición de personal laboral fijo

— O —

Num. 11756

Resolución de la Secretaria General del Servicio de Salud de las Illes Balears de 12 de junio de 2012 por la que se adjudica el puesto de Jefe de servicio de asesoría jurídica del Servicio de Salud de las Illes Balears

Una vez analizadas las solicitudes presentadas y de acuerdo con lo que dispone la Resolución del Secretario General del Servicio de Salud de las Illes Balears de 9 de mayo de 2012 por la cual se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Jefe de servicio de asesoría jurídica del Servicio de Salud de las Illes Balears, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Jefe de servicio de asesoría jurídica del Servicio de Salud de las Illes Balears al Sr. Francisco Ferrer Sancho.

2. Notificar la presente resolución a la persona interesada.

3. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativos de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de ningún otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 12 de junio de 2012

La Secretaria General
Carmen Palma Ocete

— O —

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE
Y TERRITORIO**

Num. 11571

Resolución de la Directora General de Medio Rural y Marino por la que se establece el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores en la Reserva Marina del Llevant de Mallorca

El artículo 5 del Decreto 21/2007, de 23 de marzo, por el que se establece la Reserva Marina del Llevant de Mallorca ordena que para el ejercicio de la pesca de artes menores se establecerá un censo en el que solo podrán inscribirse las embarcaciones adscritas a las cofradías de pescadores de Cala Rajada y Alcudia, y aquellas que, adscritas a alguna otra cofradía, puedan demostrar la habitualidad en la pesca dentro de la zona de la Reserva Marina y cuyo puerto base esté a una distancia no superior a 24 millas de la reserva. Así mismo, también señala que una vez inscritas en este censo, las embarcaciones que acrediten la profesionalidad de acuerdo con la normativa vigente en las Illes Balears podrán solicitar la autorización para la pesca profesional de artes menores en el área C de la Reserva Marina, la cual será concedida o renovada anualmente por la Dirección General de Medio Rural y Marino.

Por todo ello, una vez consultadas las cofradías de pescadores afectadas y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, haciendo uso de las facultades que se me han conferido, y a propuesta del Servicio de Recursos Marinos, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN**Artículo 1****Censo**

Se establece el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores en la Reserva Marina del Llevant de Mallorca, que estará formado por las siguientes embarcaciones:

(Ver lista en la versión catalana)

Estas embarcaciones podrán solicitar anualmente a la Dirección General de Medio Rural y Marino la autorización para la pesca profesional de artes menores en la Reserva Marina.

Artículo 2**Vigencia**

Esta Resolución tendrá una vigencia de tres años a partir de su publicación en el Butlletí Oficial de las Illes Balears

Palma, 4 de junio de 2012

La directora general de Medio Rural y Marino
Margaret Mercadal Camps

— O —

Num. 11696

Resolución de la directora general de Medio Rural y Marino de 23 de mayo de 2012 por la que se establece la norma técnica para la producción integrada de hortalizas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

La obtención de productos agrícolas de calidad y saludables para el consumidor mediante el uso de prácticas de cultivo que respeten el medio ambiente debe ser un objetivo prioritario de la agricultura moderna